



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
Fecha 21 NOV. 2017	
Núm.	Núm. 358
ENTRADA	SALIDA

Circular Nº 15

COMPETICIONES FUTBOL SALA 3ª DIVISIÓN NACIONAL Gº 14 Y 15
TEMPORADA 2017-18

I.- CAMPEONATO DE LIGA

Participantes:

Grupo.-14 Castellón/Valencia: Alzira, F.S./Nitida, Mislata, F.S., Club Atletisme Favara, C.D. Maristas-Levante Dominicos, Valencia, F.S., Alboraya, F.S., C.D. Ntra. Sra. del Pilar, Club Vila Sport, F.S. - Autoreal Villareal, C.F., Nou Alamassera, C.F.S., C.D. Arcadi Loreto, C.D. Salesianos San Antonio, F.S. Picassent, Font de la Figuera, C.F., Inmevasa Ollería, F.S., Fuensanta, F.S., F.S. Burriana-Bisontes.

Grupo.- 15 Alicante: C.D. La Vila, F.S., Ye Faky, F.S., Racing Club Dinamita Albatera, CFS Racing de Novelda, C.D. Calpe Futsal, C.F.S. Horadada, S&C Publicidad Aspe, C.F.S. Futsal Ibi, CFS Petrel, Xaloc Alacant, F.S.

Sistema de Competición:

Dos grupos compuesto cada uno como se indica, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

La duración de los partidos será de cuarenta minutos de tiempo real, divididos en dos partes de veinte minutos cada una.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la Temporada 2017-18 para Fútbol Sala tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente por las Normas Reguladoras y por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

Segunda.- Las competiciones de ámbito estatal se desarrollaran con arreglo a los calendarios oficiales.

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de Juego de FIFA).

Tercera.- 1. Los Clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores en cada uno de sus



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

equipos, atendándose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF, y demás normativas concordantes.

2. - Los Clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría Nacional.

3. - Los jugadores inscritos en equipos filiales o dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales del equipo principal, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF y demás normativas concordantes.

Alineación de futbolistas inscritos en clubes filiales /Art. 226, actualizado en R.G. de la RFEF, edición 2016)

El vínculo entre el club patrocinador y los filiales llevará consigo las siguientes consecuencias:

- a) Los futbolistas podrán alinearse en cualquiera de los equipos que constituyen la cadena del patrocinador, siempre que hayan cumplido la edad requerida en la categoría y que se trate de un equipo superior al que estuvieren inscritos.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en el apartado anterior, el futbolista podrá retornar al club de origen salvo que hubiese sido alineado en el superior en diez encuentros, de manera alterna o sucesiva, en cualesquiera de las competiciones oficiales en que este participe, sea cual fuere el tiempo real que hubiesen actuado.

Se exceptúan de este cómputo los futbolistas con licencia "P" en edad juvenil o cadete, "J", "C", "I", "AL", "B", "PB" y "DB", y las análogas de Fútbol Sala.

4.- El periodo de solicitud de licencias finalizará el 02 de marzo de 2018.

Solo podrán actuar en el equipo superior los jugadores filiales o dependientes que hubieran sido inscritos en éstos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

Cuarta.- 1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

2. - Los ejercicios de calentamiento, se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

3.- Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

4. Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los siete jugadores sustitutos y los siete oficiales: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.

5. Es obligatorio el uso de espinilleras por parte de todos los jugadores que participan en el partido.

Quinta.- Los jugadores vestirán el uniforme oficial de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y si así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

Sexta.- En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Cuarta.- En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

Si al término del Campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato; y, siendo aquélla idéntica, en favor del club que hubiese marcado más goles.

Las Normas que establecen el párrafo anterior, se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe.

Séptima.- Comunicación de los Partidos. (Extracto de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Estatal de Fútbol Sala – Norma octava)- Los clubes deberán comunicar, fehacientemente, tanto a la Federación, como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, utilizando medios de transmisión que dejen constancia del contenido de la comunicación.

El plazo de comunicación mínimo será de 7 días para todos los encuentros peninsulares y de 15 días para los insulares, Ceuta y Melilla.

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas.

Horario de partidos en FESTIVO

Franja horario entre la 11:00 y las 13'30 h. y entre las 16:00 y las 19:00 h.

Octava- Los partidos se disputarán obligatoriamente en Pabellón Cubierto.

Novena.- Balón Oficial: Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Kelme, modelo Asteroid 16

Decima.- Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales a la finalización del encuentro que corresponda.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la R.F.E.F.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL, SIENDO EL IMPORTE DE 196 €.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

III.- ASCENSOS

a).- El Campeón del grupo 14 (Valencia), ascenderá directamente a 2ª División "B", por tratarse de un grupo con 16 equipos. El Campeón del grupo 15 (Alicante) no llegando a la anterior cifra, jugará una promoción de ascenso según el criterio que el Comité Nacional de Fútbol Sala estime oportuno para cada temporada, lo cual será comunicado por el CNFS mediante circular una vez finalizadas las competiciones de todos los grupos Autonómicos, todo ello de conformidad con las Normas Regulatoras de las Competiciones de Ámbito Estatal.

b).- Los equipos campeones a los que hace referencia podrán ser integrados en un grupo, o en otro, en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del CNFS la última decisión para la composición final de los mismos.

Para establecer la mejor clasificación de un determinado puesto, y dado que el número de participantes no es igual en todos los grupos, se tendrá en cuenta el coeficiente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados, y en lo demás, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de la R.F.E.F.

IV.- RENUNCIAS

Todo equipo podrá solicitar la baja en la competición y participar en una categoría inferior a la que venía haciéndolo, renunciar a jugar en una categoría superior habiendo adquirido el derecho por medio de ascenso deportivo, o ser causa de vacante por fusión, siempre y cuando lo comunique fehacientemente a la entidad organizadora al menos treinta días antes de la fecha de fijación del calendario de la competición de que se trate. En este supuesto, se aceptará la baja voluntaria o renuncia, permitiendo al club participar en categoría inferior o mantener la antigua, y se cubrirá la plaza vacante según las normas que después se expresan.

a) Si se produjera la baja de un club en una categoría, cualquiera que fuere la causa que lo origine, el Comité de Fútbol Sala de la FFCV si procede la amortización, o si, por el contrario, la plaza vacante debe ser cubierta. En este último caso, se aplicarán las normas que al efecto se establecen en el Reglamento General de la FFCV.

b) La existencia de plazas vacantes se comunicará a cada club con mejor derecho, a fin de que se manifieste, en el plazo que al efecto se le otorgue, su intención de aceptar la vacante. Si la plaza no pudiera ser adjudicada, la entidad organizadora podrá adoptar cualquier otra decisión al respecto.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

En caso de que la baja voluntaria o renuncia se realice fuera del plazo antedicho, el equipo en cuestión no podrá ascender a la categoría superior hasta transcurrida una temporada.

V.- DESCENSOS

Los tres últimos equipos clasificados en el grupo 14 descenderán automáticamente a la Categoría Regional Preferente.

Los dos últimos equipos clasificados del grupo 15 descenderán automáticamente a la Categoría Regional Preferente.

Cuando algún grupo de Tercera División Nacional tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de la 2ª División "B" en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría Territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho equipos.

VI. DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo no previsto en la presente circular se estará a lo dispuesto en las Normas Reguladoras de las Competiciones de Ámbito Estatal de la Temporada 2017-18.

Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas. Asimismo la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

Valencia, noviembre de 2017

Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana




Salvador Gomar Fayos
Secretario General de la FFCV